MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL DUERO, O.A.

COMISARIA DE AGUAS

AYUNTAMIENTO DE VIGO

ASUNTO: REMISIÓN EDICTO PARA SU EXPOSICIÓN EN TABLÓN DE ANUNCIOS

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, le ruego la exposición en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento a efectos de notificación, durante el plazo de quince días hábiles, así como su posterior remisión a este organismo, debidamente diligenciado, del siguiente

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el expediente sancionador incoado a la persona señalada en el cuadro adjunto por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución y de acuerdo con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas BOE del 2 de octubre), se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la Resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El pago deberá efectuarse a través del ingreso en el BANCO DE ESPAÑA, en la cuenta **ES73 9000 006730 0200000168**, titularidad de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en el siguiente plazo:

- Si la presente resolución se ha publicado la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la presente resolución se ha publicado en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Transcurrido el plazo de ingreso sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio, y en su caso con los correspondientes intereses de demora y costas

FIRMADO POR:

COVADONGA ESCUDERO GARCIA-ARROJAS - JEFA SERVICIO REGIMEN SANCIONADOR - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 31/07/2025 14:48:17

CSV: MA00214ZSYFXX/3N+37AIDJRJU1753961068 - URL de verificacion: https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expte.	Nombre y apellidos	Art. Infringidos	Sanción y/o indemnización prevista	Obligación
D-0864/2024 (S-0806/24)	PURIFICACIÓN VILLAR DE TORO	116.3.f) en relación con su artº 97 RDL 234, 315.k) RDPH	Una sanción de multa de 1.000,00 €	Requerirle para cesar en el depósito de estiércol y retirar el material que siga depositado.

FIRMADO POR:
COVADONGA ESCUDERO GARCIA-ARROJAS - JEFA SERVICIO REGIMEN SANCIONADOR - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 31/07/2025 14:48:17
CSV: MA00214ZSYFXX/3N+37AIDJRJU1753961068 - URL de verificacion: https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO